



Viernes 10 de Mayo  
Año 2013.

Boletín N° 134

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



### SUMARIO

<b>ORDENANZAS</b> .....	00
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	02 - 03
<b>DECRETO</b> .....	03 - 04 - 05
<b>DECRETO</b> .....	06 - 07 - 08
<b>DECRETO</b> .....	09 - 10
<b>RESOLUCIONES</b> .....	10 - 11 - 12
<b>CONVENIOS</b> .....	00
<b>LICITACIONES</b> .....	12
<b>LLAMADO A CONCURSO</b> .....	00
<b>R. OPOSICION</b> .....	00
<b>COMUNICADOS</b> .....	12

INTENDENTE MUNICIPAL  
Sr. Jabier Garces  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 - Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



-----



Corresponde a Expte. N° 4084  
- 4965/12

CARMEN DE PATAGONES,  
30 de Abril de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1521, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1521 – Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra: CORDON CUNETAS EN CARMEN DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1269/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 275 HCD/12

CARMEN DE PATAGONES,  
30 de Abril de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1535, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1535 – Denomínese como ALICIA MOREAU DE JUSTO, al espacio público ubicado en la intersección de las calles Paraguay, Roca y patagonia de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1272/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 88/13

CARMEN DE PATAGONES,  
30 de Abril de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1526, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1526 – Exceptuase proyecto de vivienda a construir presentado por la Sra. Laura Joelson, de lo normado para R1.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1273/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 67/13

CARMEN DE PATAGONES,  
30 de Abril de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1532, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1532 – Autorizando al Poder Ejecutivo a contratar inmueble ofrecido por el Sr. Mantecon Agustín en calle Bynon N° 228 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia

al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1274/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 114/13

CARMEN DE PATAGONES,  
30 de Abril de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1523, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1523 – Exceptuando al proyecto de vivienda unifamiliar presentado por el Sr. Ledesma Cabrera Nicolas, de lo normado en Zona R.U. - Código Urbano Vigente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1275/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 045HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1518, y.-

## CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1518 – Incorporando y modificando artículos de la Ordenanza N° 752- Ref. Comisión de Becas.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1286/13**

-----  
Corresponde a Expte. N° 4084 – 011HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2013.-

## VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1528, y.-

## CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1528 – Eximiendo de la Tasa

Municipal por Marcas, Guías y Señales por el período 2013, a la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1289/13**

-----  
Corresponde a Expte. N° 4084 – 190/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2013.-

## VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1524, y.-

## CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1524 – Estableciendo recorrido Empresa LA COMARCA S.A. – modifica art. 1° Ordenanza N° 1348.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1290/13**

-----  
Corresponde a Expte. N° 4084 – 407HCD/12

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2013.-

## VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1536, y.-

## CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1536 – Desestimando en todos sus términos las observaciones establecidas por el Decreto N° 2840/12, emitido por el D. Ejecutivo con fecha 28 de diciembre de 2012 y ratificando en todos sus términos el texto de la Ordenanza N° 1483 del 20 de diciembre de 2012.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1291/13**



CARMEN DE PATAGONES, 30 de ABRIL de 2.013

## VISTO:

La nota presentada por la Sra. Dirección de Acción Social, y.-

## CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se pague el 50% de los servicios de Gas, Luz y Agua, correspondiente a la Guardería Infantil "Renacer" de la Congregación Cristiana de Patagones.-

Que obra intervención de la Dirección de Acción Social y el Secretario de Gobierno Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase el pago por la suma de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CTVOS.(\$431,85), a favor de la CONGREGACION CRISTIANA DE PATAGONES, en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) de la facturación correspondiente al bimestre Febrero/13 – Marzo/13, por los servicios de Gas, luz y agua de la Guardería Infantil "Renacer".-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno – Programa 35.03.00 –FORT. ONG – Fuente Financiamiento 110- Origen Municipal- Partida del Gasto: 3.1.1.0.- Energía \$ 307,60 – 3.1.2.0. Agua \$ 53,22 y 3.1.3.0. Gas \$ 71,03 – importe total: \$431,85, del Presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1276/13.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 30 de ABRIL de 2013.

## VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN MAMARIA (Dra. GLORIA CASCO), por la suma de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de marzo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

**POR ELLO,**  
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN MAMARIA (DRA. GLORIA CASCO), por la suma de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de marzo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1277/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Abril de 2013.-

**VISTO:**

La nota presentada por Secretaría de Salud, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicitan el pago por la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 20.341,88) a la FIRMA N.D.F. S.A., por prácticas efectuadas durante el mes de marzo de 2013; a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

**POR ELLO,**  
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 20.341,88), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Marzo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1278/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de abril de 2.013

**VISTO:**

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO 99 VIVIENDAS DE PATAGONES, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita el pago de la instalación del medidor de agua corriente en la obra de la citada Comisión, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$ 819,41) - Factura 0002129119- de ABSA S.A.-

Que obra intervención de la Secretaria de Hacienda Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO,**  
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase el pago por la suma de Pesos OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$819,41)- Factura 0002129119- ABSA S.A., a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO 99 VIVIENDAS de Carmen de Patagones, en concepto de pago por instalación de medidor de agua corriente del Salón de la citada Comisión.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras Públicas - Programa 51.92.00- SUM 99 Viviendas- Fuente Financiamiento 132 De Origen Provincial- importe total: \$819,41, del Presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1279/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 30 de ABRIL de 2.013.-

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 1000/13, por el se aprobaron los importes correspondientes al mes de febrero/ 2013 del SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS DE SEGURIDAD SOCIAL (SIDISS) conforme Ordenanza N° 292/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaría de Salud informa que se deben ajustar algunos pagos que se realizaron por error, ya que no fueron incorporados en dicho listado con la totalidad del pago asignado.-

Que, en consecuencia deberá procederse a la modificación del mismo.-

**POR ELLO,**  
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1000/13 del pago en concepto de SIDISS por el mes de febrero de 2013, incluyendo a los agentes municipales:

-BELLI DANIELA - Legajo N° 1975 - \$ 546,00-

-CARAMILLA HAYDE - Legajo N° 1846- \$ 626,00-

-ALVAREZ NORMA - Legajo N° 625- \$ 529,00-

-RISCO MANSILLA JOSE- (Provincia)- \$ 114,00-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Salud- Programa 35.00.00- SIDISS - Ordenanza 209/08-F.F. 131- de Origen Municipal - Recurso 1211503- SIDISS- Ord.209/08- 40% personal- Beneficios y Compensaciones, personal del presupuesto de gastos vigente.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1281/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
30 de Abril de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Agente Municipal JUAN DANIEL RECALDE – Legajo N° 2627, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se acuerde licencia política en los términos del Artículo 8bis.- Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 17° de la Ley Provincial N° 11.757.-

Que, el citado agente asumirá como Concejal por el Frente para la Victoria del Partido de Patagones por el día 02 de Mayo de 2013.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Acuérdate licencia política en los términos del Artículo 8bis- Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 17° de la Ley N° 11.757, por el día 02 de Mayo de 2013, como Concejal por el Frente para la Victoria del Partido de Patagones, al Agente Municipal – Categoría 01 - Legajo N° 2617 – Sr. RECALDE JUAN DANIEL – DNI. N° 30.735.219.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1282/13**

-----

Carmen de Patagones, 30 de ABRIL de 2.013.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación

introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de MARZO DE 2013, asciende a cuatrocientos ochenta y siete (487).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de MARZO de 2013, que surge de la registración contable Municipal es de \$ 351.548,73.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$ 350.823,00 quedando un remanente neto para el próximo trimestre de \$ 725,73.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud es de \$ 721,87 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Marzo del corriente año, se tuvieron en cuenta los criterios de “productividad y eficiencia” establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Determinense el siguiente importe básico: \$ 721,73 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de MARZO del año

2013, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa. Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$ 799,00 pesos.-

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 111010400 Secretaria de Salud – Programa 35.00.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal- Partida por objeto 1600 Beneficios y compensaciones – Importe \$ 329.250 – Partida por objeto 3420 – Servicios médicos y sanitarios -Importe \$ 15.980,00 – Partida por Objeto 3.9.3.0. Servicios de Vigilancia-Importe \$ 5.593,00- Total Importe: \$ 350.823,00.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1283/13**

-----

Corresponde a Expte. N° 4084 – 144/13

CARMEN DE PATAGONES,  
02 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1531, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1531 – Aprobando convenio con Mtrio. Agricultura, Ganadería y Pesca Nación para construcción de una sala de Faena Avícola-Porcina en la localidad de C. Cagliero.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N° 1287/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
02 DE MAYO DE 2013.-

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir las vacantes de planta permanente del decreto 604/13 y las facultades del Poder Ejecutivo Municipal (Ley 11.757 y el Decreto N° 06769/1958 L.O.M ), y.-

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario el efectivo ingreso del personal de Planta Temporaria que hayan ingresado desde el año 2007 al 31/09/2009 la Planta Permanente en un todo de acuerdo a los resultados de los concursos realizados para los distintos agrupamientos del Escalafón Municipal en vigencia.

Que, se impone la necesidad de normalizar la planta de personal temporario en función de los parámetros utilizados para la evaluación de la misma, a los fines de otorgar la estabilidad laboral y el uso pleno de los derechos que por ley corresponden al empleado municipal.

Que, se ha solicitado a la Contaduría

Municipal la creación de las vacantes y la correspondiente previsión presupuestaria.

Que, el personal de referencia ha demostrado su capacidad, conocimiento e idoneidad en sus tareas específicas; y ha aprobado el examen escrito correspondiente.

Que, se encuentra en proceso el requisito de aprobar examen de aptitud psicofísica, por lo que el efectivo ingreso quedará supeditado al resultado del mismo.

Que, también para los agentes que tengan sumario administrativo en trámite, el efectivo ingreso quedará supeditado a la resolución definitiva del mismo.

Que, el ingreso se realizará en los términos definidos en el Artículo 4° de la Ley 11.757 y los Decretos Municipales 1055/10 y 2749/07.-

Que, de esta manera se pone de manifiesto la voluntad del Departamento Ejecutivo de normalizar, en forma paulatina y en un todo de acuerdo a la Ley N° 11.757 la plantilla estable de la Municipalidad de Patagones.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente del organismo, a partir del 01 de ENERO DE 2013 al personal de Planta Temporal que se detalla a continuación en la categoría de ingreso y en el agrupamiento que corresponda, de acuerdo al escalafón municipal vigente, como Anexo I del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1288/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de MAYO de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Subdirector del Dpto. De Mora y Apremios Dr. CARLOS BARBARO, y-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le efectuó un adelanto de dinero en la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320,00) en virtud de gestionar la obtención de veinte (20) Ius (1,00c/u) y veinte (20) Bono Ley 8480 (\$65,00) para el inicio de las ejecuciones fiscales pertinentes.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación Presupuestaria correspondiente, otorgándose el mismo con cargo de rendición de cuentas dentro del presente ejercicio.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. CARLOS BARBARO-SUBDIRECTOR DEL DPTO. DE MORA Y APREMIOS, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320,00), en concepto de adelanto, y destinados al pago de veinte (20) Ius. (1,00 c/u) y veinte (20) Bono Ley (\$65,00) para el inicio de las ejecuciones fiscales pertinentes.-----

ARTÍCULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 - ARM. PATAGONES - Programa 01.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Origen Municipal- Partida del Gasto 2.3.7.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTÍCULO 3°: El presente adelanto autorizado en el Artículo Primero del presente, se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de efectuado el pago.-----

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1292/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de mayo de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la ASOC. EL FUEYE - Sr. LEANDRO AOSTRI, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita colaboración para poder llevar adelante el evento Sr. TANGO & Sra. MILONGA, que se realizará el día 18 de Mayo del corriente año, en el marco de la celebración de un nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo.-

Que, dicho evento pretende instalarse en la agenda cultural de la comarca, realizándose en forma conjunta con el Centro de Jubilados de Patagones y la Asociación Amigos del Tango El Fueye.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Secretario de Gobierno, indicando se instrumente la declaración de Importancia,

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta solicitud;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el evento - Sr. TANGO & Sra. MILONGA - a realizarse el día 18 de Mayo del corriente año, en marco de la celebración de un nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo.-----

ARTÍCULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1293/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de MAYO de 2013.-

VISTO:

El informe elevado por el Sr. Secretario de Hacienda TRISTAN EDGARDO GARAT, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1122/13, se autorizó el pago a favor de la FIRMA COMERCIAL J-C SONIDO DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL, por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), con destino a solventar gastos de sonido de la carrera de Miguel.-

Que, se deberá proceder a dejar sin efecto el trámite correspondiente, por ser un gasto de ejercicio 2012.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Derogase el Decreto Municipal N° 1122/13 de fecha 15 de abril de 2.013 - por el cual se autorizó un pago a favor de la FIRMA COMERCIAL J-C SONIDO DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL, motiva su anulación por ser un gasto del ejercicio 2012, según lo informado por el Sr. Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1294/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
02 de MAYO de 2013.-

VISTO:  
La nota elevada por la Señora Directora de Acción Social y el Área de Pensiones Municipal, y.

CONSIDERANDO:  
Que, por la misma solicita se incorpore al Beneficio de Pensión Municipal al Sr. IDÍGORAS RUBEN ARNALDO - DNI Nº 7.656.796;

Que, dicho beneficio será a partir del mes de Abril a Diciembre de 2.013, por la suma mensual de Pesos QUINIENTOS (\$500,00).-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Inclúyase dentro de los alcances de las PENSIONES MUNICIPALES, a partir del mes de Abril y hasta Diciembre de 2013 al Señor IDÍGORAS RUBEN ARNALDO - DNI Nº 7.656.796.-----

ARTICULO 2º: El beneficio de la Pensión Municipal que se otorga por el Artículo 1º será por el monto de Pesos QUINIENTOS (\$500,00), a partir del mes de Abril de 2013 y hasta Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente Gasto a: Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno- Programa 20.02.00 "Tercera Edad y Madres Adolescentes en riesgo-Partida 5.1.4.1 "Pensiones Municipales" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal- Importe Total: \$4.500,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1295/13.-**  
-----

CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Mayo de 2013.

VISTO:  
La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Luis Urizar, y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por la misma solicita se efectúe el reconocimiento de viático a favor del Agente Provincial Psicóloga GABRIELA DELGADO, quien presta servicios en el Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones.-

Que, la mencionada Agente debe trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires a concurrir a la Capacitación para Junta de Discapacidad, organizado por el Ministerio de Salud de la Provincia a través de Región Sanitaria I.-

Que, la mencionada conformara la Junta de Discapacidad de la Secretaría de Salud.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reconócese el concepto de viático por única vez, al Agente Provincial Psicóloga GABRIELA DELGADO, quien presta servicios en el Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones, para concurrir a la Capacitación para Junta de Discapacidad, organizado por el Ministerio de Salud de la Provincia a través de Región Sanitaria I.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1301/13**  
-----

CARMEN DE PATAGONES,  
03 de mayo de 2013.-

VISTO:  
La nota presentada por el agente municipal Lic. DANIELA K. BELLI- Legajo Nº 1975, y

CONSIDERANDO:  
Que, en la misma solicita se le acuerde licencia sin goce de haberes, por el término de tres (3) meses, a partir del 22 de Mayo de 2013.-

Que, dicha solicitud se encuentra encuadrada dentro de los términos del Artículo 46º de la Ley Provincial Nº 11.757.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Acuérdese LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, a partir del 22 de mayo de 2013 y hasta el 22 de agosto de 2013 inclusive, en los términos del Art. 46 de la Ley Provincial Nº 11.757, al Agente Municipal Lic. DANIELA K. BELLI- Legajo Nº 1975, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1302/13**  
-----

CARMEN DE PATAGONES,  
03 de MAYO de 2013.-

VISTO:  
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y

CONSIDERANDO:  
Que, en la misma solicita la baja de la Bonificación por Adicional Convenio PAMI de Pesos MIL (\$1.000), que venía percibiendo el agente municipal Dr. BILBAO JUAN CRUZ -

Legajo Nº 2959, a partir del 01 de Abril de 2013.-

Que, corresponde se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 01 de Abril de 2013, la Bonificación por Adicional Convenio PAMI de Pesos MIL (\$1.000), que venía percibiendo el agente municipal Dr. BILBAO JUAN CRUZ - Legajo Nº 2959, quien cumple funciones en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1304/13**  
-----

CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Mayo de 2.013.-

VISTO:  
Lo normado en el Artículo 93º y Artículo 94º de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:  
Que, se deberá proceder a la inscripción de mayores contribuyentes, a los fines del tratamiento de las Ordenanzas en las que es necesaria su participación.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal proceder al pertinente llamado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Habilítese a partir del 01 de Mayo de 2013 y hasta el 15 de Mayo de 2013, la inscripción de ciudadanos contribuyentes en el

REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES DEL PARTIDO DE PATAGONES, en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones sita en la calle Comodoro Rivadavia 193 en el horario de 8,00 a 13,00 hs.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1306/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a

partir del 01 de Abril de 2013 y hasta el 30 de Abril de 2013, al Sr. ZÚNIGA JONATHAN GASPAR - DNI. N° 32.054.230 - Categoría 01 - Bonificación Tareas Insalubre-Productividad C- y Adicional por Recolección, con funciones en la Recolección Domiciliaria-dependiendo de la Subsecretaría de Servicios.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 29.00.00 Recolec.trat. y disp.final de Residuos - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1308/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 - Entidad de Bien Público Municipal N° 03, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos para cubrir las necesidades de Servicio Alimentario Escolar (rubro Verdulería) correspondiente a los establecimientos: Escuela Espacial N° 501, C.E.C. N°1 Y C.E.C. N°2.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00),-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 - Entidad de Bien Público Municipal N° 03, por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), para solventar gastos del servicio Alimentario escolar (rubro verdulería) correspondiente a los establecimientos: ESCUELA ESPECIAL N° 501- C.E.C.N°1 Y C.E.C.N° 2.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones No Gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3. Transferencia Instituciones de Bien Público - Fuente Financiamiento 110 Origen Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1309/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL SOL PATAGONICO - Entidad de Bien Público Municipal N° 183, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos de compra de harina para el funcionamiento de la panadería,

que depende de operarios en su mayoría portadores de alguna discapacidad.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00),-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL SOL PATAGONICO - Entidad de Bien Público Municipal N° 183, por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00), para solventar gastos de compra de harina para el funcionamiento de la panadería de la mencionada Asociación.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones No Gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3. Transferencia Instituciones de Bien Público - Fuente Financiamiento 110 Origen Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1310/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Mayo de 2.013.-



VISTO:

La nota presentada por el CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA – Entidad de Bien Público Municipal N° 106, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos de participación de los palistas de la Institución, en el Campeonato Sudamericano de Canotaje que se llevo a cabo del 18 al 21 de Abril del corriente en la ciudad de Valparaiso (chile).-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorize a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA – Entidad de Bien Público Municipal N° 106, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), para solventar gastos de la participación de los palistas en el Campeonato Sudamericano de Canotaje, que se llevo a cabo en la ciudad de Valparaiso – Chile.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones No Gubernamentales – Partida por objeto 5.1.7.3. Transferencia Instituciones de Bien Público – Fuente Financiamiento 110 Origen Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1311/13**

EXPEDIENTE N° 4084-169/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Mayo de 2.013.-

VISTO

El Contrato Prestacional Y SU ANEXO I suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el GRUPO QUALYTAS SALUD LABORAL S.R.L.y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la Empresa mencionada, representada por su Gerente el Dr. FERNANDO ARIAS, se compromete a brindar al Municipio de Patagones, las prestaciones en todo el Distrito, de control de ausentismo y chequeos médicos del personal municipal, y ausentismo docente y no docente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de mayo de 2.013 al 30 de Junio de 2013 inclusive.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato Prestacional y Anexo I- Convenio local N° 17/13, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el GRUPO QUALYTAS SALUD LABORAL S.R.L. representada por su Gerente el Dr. FERNANDO ARIAS – DNI. N° 11.607.287, el cual tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2.013 y hasta el 30 de Junio de 2013 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado presupuestariamente según el siguiente detalle:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia Municipal  
Programa: 01.06.00 Recursos Humanos  
Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal  
Partida 3.4.2.0-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1312/13**

CARMEN DE PATAGONES, 03 de mayo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le asigne el cargo de COORDINADOR DE ODONTOLOGÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y EL INTERIOR DEL PARTIDO, revistiendo en Categoría 12 y Adicional por Función del 20% (veinte por ciento)- Título 30% - Prof. Salud IV- \$ 702,80 – Beca Especial \$ 550,00 al Dr. SERGIO THEFS – Legajo N° 12, a partir del 1° de Mayo de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza dicha solicitud, debiéndose realizar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en el cargo de Coordinador de Odontología de Atención Primaria de la Salud y el Interior del Partido, revistiendo en Categoría 12- Adicional por Función del 20%- Título 30 %. Prof. Salud IV- \$ 702,80- Beca \$ 550,00, al Dr. SERGIO THEFS –DNI N° 17.748.899- Legajo N° 12, a partir del 01 de Mayo de 2013.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000- Programa 31.03.00- Asistencia Médica ambulatoria y en internación- Partida 1.1.0.0.Personal Permanente.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1313/12**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Secretario de Salud Dr. LUIS URIZAR, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se incluya dentro de la planta de personal temporario en el Hospital Dr. Pedro Ecay al Sr. LEANDRO SEBASTIÁN RIVERA, enfermero Universitario, a partir del 1° de Mayo de 2013; con funciones en el Quirófano de dicho Nosocomio;

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con la función y servicio asignado.

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado – de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Mayo de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013, al Sr. LEANDRO SEBASTIÁN RIVERA – DNI. N° 25.519.090

- Categoría 03 – Bonificación Título 25% - Bonificación Enfermero Universitario- Zona Hospitalaria “C”, dependiendo de la Secretaría de Salud.--

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 Asistencia Médica Ambulatoria y en Internación- Programa 414-F.F. 110 Partida 1.2.0.0 Personal Temporal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1314/13**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Mayo de 2.013.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Subsecretario de Seguridad y Control Urbano, Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pase a la Dirección de Deportes, con fecha 1º de Abril de 2013 desde la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano al Agente Leg. 2141 JULIO FRANCISCO RAMOS;

Que, cuenta con la conformidad del Sr. Director de Deportes y del Sr. Secretario de Gobierno; y la autorización del Sr. Intendente Municipal, para dicho traslado;

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Trasládese con retroactividad al 1º de Abril de 2013 al Agente Municipal JULIO FRANCISCO RAMOS- Legajo N° 2141, desde la Subsecretaría de seguridad y Control Urbano a la Dirección de Deportes, dándose la baja de

las bonificaciones por Conducción de Vehículos y Productividad Inspectoría.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Juris.2- Programa 22.00.00- 221- PROMOCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1315/13**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de mayo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se reduzca la carga horaria del Dr. PICHUNAF Darío – Leg. 2650- de 48 a 30 hs. de servicios a partir del 1º de Abril de 2013;

Que, la misma obedecería a una reestructuración en la guardia del Hospital Pedro Ecay y en la atención de los diferentes periféricos;

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza dicha solicitud, debiéndose realizar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Redúzcase con retroactividad al 1º de abril de 2013, la carga horaria de 48 a 30 hs. del Dr. PICHUNAF Darío- Legajo 2650 - quien cumple funciones en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, en función de la reestructuración horaria en la guardia y en la atención de los periféricos.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000- Programa 31.03.00- Asistencia Médica ambulatoria y en internación- Partida por objeto del gasto 1200 Personal Temporal- FF. 110; carga horaria 30 hs- Prof. Salud \$ 669,33 y Beca \$ 550,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1316/12**

CARMEN DE PATAGONES, 06 de mayo de 2.013.-

VISTO:

La ausencia de la Contadora Municipal MARIA FERNANDA PARDAL, por enfermedad, y

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 02 de mayo de 2013 y hasta el 05 de mayo de 2.013.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sub Contador GALLEGO MARTÍN JUAN CRUZ - DNI. N° 29.504.812.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Desígnase a cargo de la Contaduría Municipal al Sub Contador MARTÍN JUAN CRUZ GALLEGO - DNI. N° 29.504.812, a partir del 02 de mayo de 2013 y hasta el 05 de mayo de 2013.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1325/13**



**RESOLUCIONES**

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Abril de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4603/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BRANDT DIEGO JOSE – DNI.N° 24.626.082, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro “FABRICA Y DISTRIBUCIÓN DE SODA, AGUA DE MESA ENVASADA Y ELABORACIÓN DE JUGOS”, de calle Marcelino Crespo N° 312 a la Calle 3 N° 98 (RUTA N°3) de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 1776.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio comercial del comercio rubro “FABRICA Y DISTRIBUCIÓN DE SODA, AGUA DE MESA ENVASADA Y ELABORACIÓN DE JUGOS”, de calle Marcelino Crespo N° 312 a Calle 3 N° 98 (RUTA N°3) de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. BRANDT DIEGO JOSE,– DNI.N° 24.626.082, inscripto bajo N° 1776, con fecha 19 de abril de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 101/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 29 de ABRIL de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 297/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CARDOZO ALBERTO JOSE – DNI. N° 23.638.956, solicita la habilitación del comercio rubro “PANADERIA-CONFITERIA”, sito en calle Zambonini y Roque Saenz Peña de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3556-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación comercial en el rubro “PANADERIA-CONFITERIA”, sito en calle Zambonini y Roque Saenz Peña de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. CARDOZO ALBERTO JOSE - DNI. N° 23.638.956, inscripto bajo N° 3556, con fecha 25 de abril de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 102/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 29 de ABRIL de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 284/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MARCELA ARCE – DNI. N° 20.623.052, solicita la habilitación del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en calle Luis Piedra Buena N° 135 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7748.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación comercial en el rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en calle Luis Piedra Buena N° 135 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. ARCE MARCELA- DNI. N° 20.623.052, inscripto bajo N° 7748, con fecha 25 de abril de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 103/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de mayo de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4130/97, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se de la baja del vehículo – Marca: CHEVROLET CORSA – MODELO 2004 – DOMINIO ENV 043- Legajo N° 138, para

la función de “TAXI”, propiedad del Sr. CELIS MARCELO WALTER - DNI. N° 22.979.170, con domicilio en calle San Luis N° 289 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que el vehículo ha cesado en sus actividades con fecha 30 de Abril de 2013.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE :**

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales con fecha 30 de Abril de 2.013 el funcionamiento del vehículo – Marca: CHEVROLET CORSA – MODELO 2004 – DOMINIO ENV 043 - Legajo N° 138, para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. CELIS MARCELO WALTER - DNI. N° 22.979.170, con domicilio en calle San Luis N° 289 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 104/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 06 de MAYO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 307/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CHOQUE MARIA ISABEL – DNI. N° 93.931.747, solicita la habilitación del comercio rubro “TIENDA”, sito en calle H. Irigoyen N° 98 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado;

inscripto en los registros municipales bajo N° 3559.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación comercial en el rubro “TIENDA”, sito en calle H. Irigoyen N° 98 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. CHOQUE MARIA ISABEL- DNI. N° 93.931.747, inscripto bajo N° 3559, con fecha 26 de abril de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 105/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 06 de mayo de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 103/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Agencia de Recaudación Municipal (A.R.M.), solicita la modificación de la Resolución N° 71/13 del comercio propiedad de la Sra. MEI LILIANA SILVIA- DNI. N° 10.259.693 – en el rubro “CARNICERIA”, sito en calle Riacho Azul N° 132 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, se deberá modificar la misma, dado que el rubro del citado comercio es DESPENSA, en un todo de acuerdo a fojas 32 en el citado expediente.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Modifíquese la Resolución Municipal N° 71/13

de fecha 12 de abril de 2013, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Autorízase la habilitación del comercio rubro “DESPENSA”, propiedad de la Sra. MEI LILIANA SILVIA- DNI. Nº 10.259.693, sito en calle Riacho Azul Nº 132 de Villalonga (Partido de Patagones), inscripto bajo Nº 7745, con fecha 08 de abril de 2013”.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 106/13**

-----



-----



CARMEN DE PATAGONES, 30 de Abril de 2013.-

VISTO: La documentación obrante en Expediente Nº 4084 -4981/12, y.-

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite de Llamado a Licitación Pública Nº 04/13 - PAVIMENTO URBANO EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, el día 04 de Abril de 2.013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en el Despacho Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Comisión Evaluadora para la Obra de referencia, corresponde adjudicar el mencionado llamado a licitación pública, a la FIRMA PATAGONIA VIAL S.R.L., por un monto de pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL

QUINIENTOS CATORCE CON DIEZ CTVOS. (\$4.496.514,10), por ser la oferta mas beneficiosa para los intereses municipales.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Llamado a Licitación Pública Nº 04/13 - PAVIMENTO URBANO EN CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON DIEZ CTVOS. (\$4.496.514,10), a la FIRMA PATAGONIA VIAL S.R.L.----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de obras y Servicios Públicos - Programas: 46.92.00 - Partida: 3.4.9.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1280/13**

-----



-----



-----



**Nuevos beneficiarios de Pensiones Nacionales en Patagones**

La Municipalidad de Patagones informa que la Comisión Nacional de Pensiones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación procedió a la incorporación, a partir del corriente mes, de 33 beneficiarios del Distrito al sistema de Pensiones Nacionales.

De esta manera desde la Dirección de Acción Social y a través del Área de Pensiones informa que a partir del mes de mayo del corriente año estos beneficiarios recién incorporados comenzarán a cobrar la correspondiente pensión.

Con esta nueva tanda de incorporación en lo que va del año se han superado los 100 nuevos adherentes al beneficio de la pensión.

De esta manera, el estado comunal conjuntamente con el gobierno nacional y provincial beneficia, una vez más, a familias de las localidades de Villalonga, San Blas, Carmen de Patagones y Stroeder.

-----

**Entrega de sillas de ruedas a instituciones de Patagones**

La Municipalidad de Patagones, informa que en el marco de la Campaña “Más lejos, para llegar a más”, se realizó ayer la entrega de sillas de ruedas donadas por la ONG CILSA a la Escuela Especial Nº 501, al Centro Integral del Discapacitado Patagones (CIDPA) y al Geriátrico del Carmen de la ciudad cabecera del distrito.

Cabe aclarar que en representación del Intendente Jabier Garcés, estuvo presente el Secretario de Gobierno, Ariel Zvenger, junto a la presidenta del Concejo Escolar, María del Carmen Alonso.

El acto constó de la entrega en forma gratuita de 11 sillas de ruedas y demás elementos ortopédicos a integrantes de las mencionadas instituciones de nuestra comunidad.



-----